



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

LXIV Legislatura Constitucional  
Dip. María de Jesús Mendoza Sánchez.

GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA  
"PODI FERRUGASIN WED LA ERRADICACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

RECIBIDO  
05 MAR 2019  
13:05

DIPUTADO  
CESAR MORALES NIÑO  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

RECIBIDO  
05 MAR 2019  
12:12  
DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 05 de marzo, de 2019.

MARIA DE JESUS MENDOZA SANCHEZ, Diputada integrante de esta LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, en uso del derecho de iniciativa que a los representantes populares otorgan los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 20, 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y 55 58 y 59 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con todo respeto comparezco y expongo:

Que, por su conducto presento ante esa soberanía la siguiente proposición con PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGESIMA CUARTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DE NUESTRO ESTADO MTRO. ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA PARA QUE EN EL USO DE SUS ATRIBUCIONES Y FACULTADES INSTRUYA AL DIRECTOR DEL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACION PUBLICA DE OAXACA A FIN DE IMPLEMENTAR LAS ACCIONES PARA LOGRAR LA CERTIFICACION DE LOS ALUMNOS QUE EGRESAN DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN MULTIPLE (CAM) DE LOS DIFRENTES TALLERES QUE SE IMPARTEN EN MATERIA LABORAR EN LA MENCIONADA INSTITUCION EDUCATIVA.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIP. MARÍA DE JESÚS MENDOZA SÁNCHEZ.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA  
DIP. MARÍA DE JESÚS  
MENDOZA SÁNCHEZ



## H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

LXIV Legislatura Constitucional  
Dip. María de Jesús Mendoza Sánchez.

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 05 de marzo de 2019.

**DIPUTADO**

**CÉSAR MORALES NIÑO**

**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA**

**DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.**

**MARÍA DE JESÚS MENDOZA SÁNCHEZ**, Diputada integrante de esta LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, en uso del derecho de iniciativa que a los representantes populares otorgan los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 20, 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y 55 58 y 59 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con todo respeto comparezco y expongo:

Que, por su conducto presento ante esa soberanía la siguiente proposición con **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, EXHORTA AL TÍTULAR DEL PODER EJECUTIVO DE NUESTRO ESTADO MTRO. ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA PARA QUE EN EL USO DE SUS ATRIBUCIONES Y FACULTADES INSTRUYA AL DIRECTOR DEL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA A FIN DE IMPLEMENTAR LAS ACCIONES PARA LOGRAR LA CERTIFICACIÓN DE LOS ALUMNOS QUE EGRESAN DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN MÚLTIPLE (CAM) DE LOS DIFERENTES TALLERES QUE SE IMPARTEN EN MATERIA LABORAR EN LA MENCIONADA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.**



## H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

LXIV Legislatura Constitucional  
Dip. María de Jesús Mendoza Sánchez.

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

Fundo la presente iniciativa en la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

**UNICO.** – El artículo 3ro. de la Constitución establece como un derecho fundamental el acceso a la educación de calidad, equidad, pertinencia e inclusión así mismo señala que esta será impartida por el Estado la cual contiene como premisa fundamental la de desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano.

El artículo 123 de la constitución Federal establece que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil así mismo este artículo señala que la inclusión laboral es un reconocimiento que dignifica las relaciones laborales y que respeta los derechos humanos lo cual permite la incorporación de cualquier integrante de la población a la vida productiva de nuestro Estado así como de nuestro país, debo de señalar que tal disposición contempla a los grupos vulnerables.

Desafortunadamente existen excepciones a los artículos anteriores y un claro ejemplo son los alumnos que egresan de los Centros de Atención Múltiple (CAM) de nuestro Estado ya que ellos a pesar de tener diferentes discapacidades logran culminar con sus estudios en los diferentes talleres como son panadería y manualidades impartidos en dichos centros con una capacitación para poder incluirse en la vida laboral de nuestro Estado.



## H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

LXIV Legislatura Constitucional  
Dip. María de Jesús Mendoza Sánchez.

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

Los centros de atención múltiple para acreditar que han culminado con sus estudios emite un diploma el cual no se encuentra certificado por el Instituto de Educación Pública de Oaxaca lo que ocasiona que en mucho de los casos se encuentren con las dificultades de poder acceder a una empresa o institución en la cual puedan desarrollar las habilidades para lo cual fueron capacitados.

Derivado de lo anterior es por lo que **presento a esta Soberanía el Punto de acuerdo por urgente y obvia resolución** por medio de la cual se exhorta al Gobernador para que instruya al director del IEEPO a fin de que pueda certificar los estudios de los alumnos que egresan de los diferentes Centros de Atención Múltiple de nuestro Estado en el ámbito laboral a fin de que no puedan ser discriminados por la falta de la mencionada certificación.

En tal virtud, me permito proponer ante esa soberanía el siguiente proyecto de:

### PUNTO DE ACUERDO:

**UNICO.- LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, EXHORTA AL TÍTULAR DEL PODER EJECUTIVO DE NUESTRO ESTADO MTRO. ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA PARA QUE EN EL USO DE SUS**



## H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

LXIV Legislatura Constitucional  
Dip. María de Jesús Mendoza Sánchez.

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

ATRIBUCIONES Y FACULTADES INSTRUYA AL DIRECTOR DEL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA A FIN DE IMPLEMENTAR LAS ACCIONES PARA LOGRAR LA CERTIFICACIÓN DE LOS ALUMNOS QUE EGRESAN DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN MÚLTIPLE (CAM) DE LOS DIFERENTES TALLERES QUE SE IMPARTEN EN MATERIA LABORAR EN LA MENCIONADA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

### TRANSITORIOS:

UNICO. - El presente punto de acuerdo entrará en vigor en la fecha de su aprobación.

Con fundamento en los artículos 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 56 del Reglamento Interior del Congreso del Estado solicito que la presente iniciativa sea Tratada de Urgente y Obvia Resolución.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIP. MARIA DE JESUS MENDOZA SASNCHEZ.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA  
DIP. MARIA DE JESUS  
MENDOZA SANCHEZ